



**DIRECCIÓN NACIONAL  
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial  
Ministerio del Interior

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

## CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

#### SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

(LEY 80 DE 1993, Ley 1150 de 2007 y el decreto 0734 de 2012)

#### 1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD ESTATAL

La Dirección Nacional de Derecho de Autor es una Unidad Administrativa Especial, adscrita al Ministerio del Interior, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Tenemos como Misión, fortalecer la debida y adecuada protección de los titulares de derecho de autor y de los derechos conexos contribuyendo al desarrollo de una cultura de respeto a estos derechos.

Inculcamos la noción del derecho de autor como un nuevo concepto de riqueza que genera empleo, impulsa el desarrollo de la nación, protege la creación de las obras literarias y artísticas que contribuyen a engrandecer la cultura, el conocimiento, el arte, el entretenimiento y la calidad de vida, y responde a los retos impuestos por los avances tecnológicos y el crecimiento del ecosistema digital elaborado por el gobierno actual.

Convertimos el conocimiento en oportunidad formando a los funcionarios de la entidad para que sean promotores y difusores del respeto por el derecho de autor y los derechos conexos y para ello constituimos alianzas estratégicas, a nivel nacional e internacional, con los sectores público y privado para hacer realidad una cultura de respeto por el derecho de autor y los derechos conexos.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 "Prosperidad para todos" en el capítulo III Crecimiento sostenible y competitividad subíndice A. 2 "Propiedad intelectual, instrumento de innovación" nos habla de los obstáculos para la utilización efectiva del sistema de propiedad intelectual, dentro de los cuales se destacan limitada promoción y aprovechamiento comercial de las creaciones protegidas por el derecho de autor y las industrias culturales, y la necesidad de modernizar los sistemas de información y la adecuación de la legislación a los retos del entorno digital y las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.



En cumplimiento de la misión y con el fin de fortalecer el Sistema de propiedad intelectual de derecho de autor e industrias creativas a nivel nacional, la DNDA formuló un Proyecto de Inversión ante el Departamento Nacional de Planeación para ejecuta en la vigencia 2013, el cual fue aprobado por esté departamento, con la ficha BPIN No. 2011011000222 procediendo el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a asignar una partida presupuestal de conformidad con el Decreto No. 2715 del 27 de Diciembre de 2012 por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2013 por valor de \$930.585.000,00.

En concordancia con dicho Proyecto, la Dirección Nacional de Derecho de Autor ejecutó la convocatoria 021 de 2012 cuyo objeto consistió en *'Contratar la prestación del servicio para la realización del rediseño, construcción, desarrollo e implementación del nuevo Portal Institucional de la Dirección Nacional de Derecho de Autor junto con sus respectivas aplicaciones e integraciones y cumpliendo con los lineamientos establecidos en el Manual 3.0 para la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y sus anexos.'*

En desarrollo del mismo y acorde con el objeto contractual se recibió el módulo de Registro en Línea y Gestión documental, con el cual se pretende reemplazar los aplicativos Ulrich y Registro en Línea y atender los requerimientos señalados por la Oficina de Registro para mejorar las prestaciones que dichos aplicativos permiten para cumplir la función institucional de *'Administrar el registro nacional de las obras literarias, artísticas, y de los actos o contratos vinculados con el derecho de autor o los derechos conexos.'*

La Dirección Nacional de Derecho de Autor puso a disposición del público en el año 2006, con el apoyo del Programa Agenda de Conectividad del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones un aplicativo que permite a los usuarios realizar sus solicitudes de Registro a través de Internet, el cual ha permitido que actualmente la mayoría de solicitudes de Registro se reciban a través de Internet, como consta en la siguiente tabla:

<b>Año</b>	<b>físicos</b>	<b>en línea</b>	<b>Participación Registro en Línea</b>
2006	19.955	1.084	4%
2007	18.847	5.607	23%
2008	17.337	10.925	39%
2009	17.776	16.037	47%

T:\2013\E-4 Compras\E-4.2 Selección Abreviada\E-4.2.1.2 Menor C mayor 10%\E-4.2.1.2.2 Servicios\INV. Testing portal web Feb 22-13\PLIEGO DEF Y APERTURA Jul 18-13\1 EPrevios Testing GM ajustados Julio 16-13.docx



2010	16.380	25.301	61%
2011	15.341	31.743	63%
2012	13.345	37.271	74%

En el año 2008 se desarrolló una mejora al aplicativo con el fin de permitir la automatización de algunas labores administrativas del trámite, puesto que la facilidad que para el usuario significaba el poderlo hacer a través de Internet aumentó en un 39% el número de solicitudes que se debían atender, si bien el recurso humano que permitía la atención de dicho trámite continuaba siendo el mismo que en el año 2006 (y aún hasta la fecha). La verificación de las funcionalidades contratadas fue realizada por el personal de la Unidad de Sistemas y la Oficina de Registro, lográndose mejorar ostensiblemente el nivel de automatización y permitiéndose la atención del creciente número de solicitudes, no obstante lo cual se evidenció la imposibilidad de garantizar que la totalidad de funcionalidades se pudiera ejecutar correctamente, debido a las limitaciones del tiempo y recursos necesarios para la ejecución de dicha labor.

En el año 2012, con los recursos provenientes del Proyecto de Inversión, se contrató el desarrollo de una nueva versión del aplicativo, con la cual se solucionarán algunos inconvenientes que se presentaron con la versión anterior, y se desarrollarán nuevas funcionalidades que se han encontrado necesarias, de manera que se ofrezca al usuario la mejor experiencia en la realización del trámite.

Teniendo en cuenta que la Entidad debe garantizar que el usuario de Registro en Línea reciba a través del trámite realizado a través de la web una experiencia exitosa, y que la DNDA no cuenta con el personal calificado ni suficiente para la realización de dichas pruebas técnicas, se hace necesario contratar a la persona jurídica que ejecute las pruebas funcionales (Testing) sobre el mismo, de manera que se garantice su correcto funcionamiento cuando sea puesto a disposición de los usuarios.

## 2 ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 2.1 OBJETO

Prestación de servicios de pruebas funcionales de software (testing) sobre el módulo de Registro en Línea y Gestión Documental con el fin de verificar que sus funcionalidades cumplan correctamente y permitan al usuario de la Dirección Nacional de Derecho de Autor una experiencia amable y efectiva en la realización de su trámite de Registro de Obras, Actos y Contratos, y que a su vez cumpla con lo solicitado en el proyecto de inversión titulado: *“Fortalecimiento al sistema de propiedad intelectual de derechos de autor e industrias creativas a nivel nacional”* con vigencia 2013, de acuerdo con las especificaciones detalladas que se señalan en el pliego de condiciones.



## 2.2 FICHA TÉCNICA

A continuación se establecen los requerimientos técnicos solicitados por la entidad para la ejecución del contrato:

Tipificación	Descripción requerimiento	Propuesto y garantizado
<b>1. Ejecutar Plan Maestro de Pruebas</b>		
Módulo de Usuario	Inscripción de usuarios y recuperación de contraseñas	
Módulo de Usuario	Solicitud de Inscripción de obra literaria inédita	
Módulo de Usuario	Solicitud de Inscripción de obra literaria editada	
Módulo de Usuario	Solicitud de Inscripción de obra artística	
Módulo de Usuario	Solicitud de Inscripción de obra musical	
Módulo de Usuario	Solicitud de Inscripción de soporte lógico	
Módulo de Usuario	Solicitud de Inscripción de fonograma	
Módulo de Usuario	Solicitud de Inscripción de actos y contratos	
Módulo de Usuario	Interacción con el módulo de correspondencia Bandeja de entrada	
Módulo de Usuario	Consulta de los documentos resultado del trámite	
Módulo de Usuario	Interacción con el módulo de correspondencia cambio de bandeja	
Módulo de Usuario	Interacción con el módulo de correspondencia bandeja de salida	



Módulo de Usuario	Consulta del estado de solicitudes en calidad de solicitante	
Módulo de Usuario	Consulta del estado de solicitudes en calidad de autor	
Módulo de Usuario	Consulta del estado de solicitudes en calidad de interviniente	
Módulo de Usuario	Consulta de los documentos resultado del trámite	
Módulo de usuario	Recepción de solicitudes de contacto	
Módulo funcionario	Bandeja de entrada y cambio de bandeja para cada perfil	
Módulo funcionario	Notificaciones y alertas	
Módulo funcionario	Trámite de las solicitudes para ser atendidas por el usuario con perfil técnico	
Módulo funcionario	Trámite de las solicitudes para ser atendidas por el usuario con perfil abogado	
Módulo funcionario	Trámite de las solicitudes para ser atendidas por el usuario con perfil de Jefe de Registro	
<b>2. Verificación de las correcciones</b>		
Confirmar, una vez recibida la notificación de que las correcciones han sido realizadas por parte del proveedor, la efectividad de las mismas.		
<b>3. Pruebas de compatibilidad</b>		
Verificar la compatibilidad del aplicativo en los siguientes navegadores:		
<ul style="list-style-type: none"><li>● Internet Explorer (Versiones 8.0, 9.0 y 10.0)</li><li>● Mozilla Firefox Versión 19.0</li><li>● Google Chrome Versión 25</li><li>● Safari (Versión 5.1)</li></ul>		



#### 4. Entregables del proceso

1. Cronograma de actividades
2. Plan Maestro de Pruebas
3. Reporte diario de defectos encontrados
4. Certificación del producto conforme

## 2.2 ALCANCE DEL OBJETO

Para efectos de la prestación del servicio de pruebas funcionales (Functional Testing) del módulo de Registro en Línea y Gestión Documental del Portal web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor el proponente seleccionado se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes al contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes, con el desarrollo de las actividades que se mencionan a continuación:

- Antes de realizar las labores de testing propiamente dichas es indispensable realizar una recolección de información con respecto al aplicativo de Registro en Línea y Gestión Documental, con el objetivo de entender sus objetivos y funcionalidades, así como sus restricciones y reglas del negocio y - Diseñar, con base en la recolección realizada, un documento con los casos de prueba a desarrollar, denominado Plan Maestro de Pruebas.
- Ejecutar el Plan Maestro de Pruebas funcionales que permita, una vez ejecutado, certificar el funcionamiento del módulo de Registro en Línea y Gestión Documental se encuentra libre de errores funcionales, tanto desde la interfaz del usuario (solicitud) como de la interfaz para el funcionario (trámite).
- Entregar al supervisor del Contrato semanalmente los resultados de las pruebas realizadas, cuyos resultados serán entregados al proveedor con el objetivo de que los errores encontrados sean corregidos.
- Probar, una vez sea notificado de que las correcciones han sido realizadas por el proveedor del aplicativo, que las mismas han sido efectivas.
- Certificar el correcto desempeño funcional del módulo de Registro en Línea y Gestión Documental una vez hayan sido ejecutadas y verificadas las correcciones reportadas mediante los casos de prueba.
- Realizar la verificación de compatibilidad y usabilidad del aplicativo en los principales navegadores de uso común: Internet Explorer, Google Chrome, Mozilla Firefox y Safari, las cuales deben incluirse en el Plan Maestro de Pruebas.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN – FUNDAMENTO JURÍDICO

La selección del contratista para los servicios **de pruebas funcionales de software (testing) sobre el módulo de Registro en Línea y Gestión Documental** que requiera la Entidad para atender sus obligaciones misionales en eventos nacionales e internacionales, se realizará



mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA de acuerdo con Artículo 2 numeral 2 literal b) de la ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta que por su cuantía y objeto se ajusta a lo dispuesto en la citada Ley.

El numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece que: *“La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”*

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, sus prestaciones y la cuantía del mismo que asciende a la suma de 65,29 SMLMV, el cual no supera el tope de la menor cuantía en consideración a que el presupuesto anual de la entidad determinado en SMLMV es inferior a 120.000, y la menor cuantía será hasta 280 SMLMV.

Por lo anterior el presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, en virtud de lo establecido en el literal b) del numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 3.2.2.1 del Decreto 734 de 2012; y que además las características y condiciones de dicho servicio, no se enmarcan dentro de la definición de características técnicas uniformes.

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto por el Artículo 2.2.5 del Decreto Reglamentario 734 de 2012, referente a la convocatoria pública en los procesos de licitación, selección abreviada y concurso de méritos y lo señalado en el artículo 224 del Decreto 0019 de 2012.

#### **4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

Además de las condiciones técnicas establecidas en el numeral 2.1 del presente pliego de condiciones sobre el alcance del objeto, de lo establecido en las fichas técnicas que obran como anexo del presente pliego, el CONTRATISTA deberá cumplir a cabalidad y en forma oportuna las siguientes obligaciones:

##### **Obligaciones Generales**

- a) Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- b) Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, presentando los informes sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato.
- c) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Director General con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
- d) Pagar los impuestos a su cargo.



- e) Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
- f) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias.
- g) No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- h) No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
- i) Dar cumplimiento permanentemente al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- j) Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del contratista.
- k) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
- l) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- m) Suministrar todos los recursos técnicos y el apoyo logístico que se requiera para llevar a cabo el desarrollo del contrato.
- n) No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, so pena de las sanciones a lugar.
- o) Garantizar la calidad de los bienes a suministrar
- p) Constituir las garantías requeridas por la entidad.
- q) Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

### **Obligaciones específicas del contratista**

- a) Cumplir con todas las especificaciones establecidas en la ficha técnica y la propuesta presentada.
- b) Cumplir con las condiciones de calidad y las especificaciones señaladas para cada servicio en los estudios y documentos previos, los pliegos de condiciones, su oferta y el contrato.
- c) Garantizar que todos los servicios prestados a la Dirección Nacional de Derecho de Autor, sean de óptima calidad y de entidades debidamente aprobadas por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- d) Asumir los gastos de seguros, transporte, riesgos derivados y otros que se requieran para la entrega del objeto del contrato.
- e) Informar oportunamente al supervisor del Contrato sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que se encuentren en el desarrollo del Contrato.
- f) Atender las recomendaciones que haga el supervisor.





- g) Las demás que sean necesarias para el cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

## **5. COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR.**

La DNDA brindará al contratista el apoyo necesario para el desarrollo del contrato, así, entregará toda la información que sea necesaria y facilitará el ambiente para la realización de gestión y las reuniones de trabajo y ejecución de labores entre el contratista, el supervisor del contrato y demás funcionarios que sea necesario para cumplir con el objeto contractual.

Así mismo, la DNDA coordinará con el contratista proveedor del software la ejecución y entrega de las correcciones encontradas en la ejecución del Plan Maestro dentro del plazo estipulado para la ejecución del contrato, con el fin de que dichas correcciones sean verificadas por el oferente de manera que éste pueda certificar el módulo objeto de la presente contratación.

## **6. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO**

### **6.1 Variables para calcular el presupuesto**

La Dirección Nacional de Derecho de Autor atendiendo el principio de planeación realizó un sondeo para conocer las condiciones de mercado a efectos de determinar el valor estimado del contrato, para la cual tuvo en consideración el objeto contractual, su alcance, las especificaciones técnicas requeridas, el tipo de actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance y complejidad, entre otros.

### **6.2 Recursos requeridos**

Para la realización de la labor a desarrollar se considera necesario que el proveedor cuente con los siguientes recursos:

#### **6.2.1 Recurso humano**

1. Un (1) Ingeniero líder de proyecto: Ingeniero de sistemas, de computación, de tecnologías de la información, de telecomunicaciones o de software, o de sistemas de información, con cinco años de experiencia profesional y al menos dos años de experiencia verificable como director o líder de proyectos de aseguramiento de calidad, certificado ISTQB Tester, quién será el encargado de:
  - Diseñar y entregar el cronograma de trabajo
  - Diseñar y entregar el Plan Maestro de Pruebas
  - Verificar la ejecución del Plan Maestro de Pruebas



- Servir de canal de comunicación con el Supervisor del contrato nombrado por la DNDA
2. Dos (2) Ingenieros analistas: Ingeniero de sistemas o similares, con dos años de experiencia profesional, con al menos un año de experiencia verificable como probador de software, curso oficial de CMMI, ISO15504 o curso oficial afín, quienes serán encargados de:
- Realizar el levantamiento de información necesario para elaborar los casos de prueba
  - Realizar las pruebas y validaciones

### 6.2.2 Recurso técnico

- Las pruebas serán realizadas a través de la web en la dirección que para tal efecto dispondrá la DNDA.
- El oferente deberá contar con herramientas de automatización de pruebas; el costo de las licencias correspondientes y la utilización de estas son de exclusiva responsabilidad del oferente, para lo cual el oferente adjuntará carta firmada por el representante legal en la cual hará un listado del software que utilizará y manifestará de manera expresa que cuenta con las licencias o la titularidad del software que utilizará para las pruebas respectivas.

### 6.3 Estudio de mercado:

El presente proceso de selección se realizará con la persona jurídica que acredite lo establecido en la invitación a cotizar.

Para realizar el análisis que soporta el valor estimado del (los) contrato(s) que se pretende(n) realizar, se utilizaron las variables para el cálculo del presupuesto respectivo, se tomó como referencia el sondeo de precios de mercado. Lo anterior permite reducir costos en la contratación de la administración garantizando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social.

La consulta en el SICE no se realiza atendiendo lo dispuesto en el Artículo 222 del Decreto-Ley 19 de 2012, que lo eliminó. En consecuencia, las entidades estatales y los proponentes no deberán seguir cumpliendo las obligaciones derivadas de la Ley 598 de 2000.



Para efectos de estimar el presupuesto oficial indispensable para la adquisición de la firma digital con estampado cronológico se tuvo como referencia el estudio de mercado correspondiente.

En desarrollo de lo anterior, se solicitó cotización formal a las empresas que se encuentran en documento anexo al presente estudio de previo.

El resultado del análisis de antecedentes, estudio de mercado y consulta de precios, es el siguiente:

EMPRESA	Valor incluido IVA
GreenSqa Software Quality Assurance	\$33.303.600.00
QVision	\$46.176.000.00
Choucair Effective Software	\$37.220.543.00
Promedio	\$38.900.047.00

Con base en el sondeo anterior, se puede establecer razonablemente que el costo promedio del presente proceso es de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$38.900.047.00) incluido el IVA**, y todos los demás impuestos tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

No obstante, con la finalidad de garantizar que el valor del contrato sea suficiente para acometer la ejecución del objeto contractual, la DNDA establece como **presupuesto oficial del presente proceso, la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$39.000.000) IVA incluido**.

## 7. PRESUPUESTO ESTIMADO

Luego de valorar las necesidades de la Entidad para atender la seguridad funcional y de compatibilidad del aplicativo de Registro en Línea, producto de la ejecución del proyecto de inversión aprobado para la vigencia 2013 y realización de estudios de mercado, se estableció como presupuesto oficial estimado la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$39.000.000) IVA incluido**, incluido, tasas y demás impuestos, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad **Presupuestal No. XXXXX del XX de XXXXX de 2013**.



**NOTA:** Este presupuesto se toma del proyecto de inversión 2013 aprobado por el DNP de las siguientes actividades:

- **Mantenimiento del Portal Web: \$71.186.000**

### 7.1 Forma de Pago:

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales, al Programa Anual Mensualizado de Caja, a la situación de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y al correspondiente trámite administrativo, la DIRECCION pagará al CONTRATISTA el valor que se suscriba en el contrato de acuerdo con el desarrollo de las etapas previstas para la ejecución del objeto, previa presentación del respectivo informe de avance suscrito por parte del contratista, así:

El valor del contrato será pagado por la DNDA al contratista de la siguiente manera:

1. Un primer pago correspondiente al 50% del valor del contrato una vez sean ejecutadas las siguientes actividades:
  - Entrega del Plan Maestro de pruebas, el cual deberá ser recibido a satisfacción por el Supervisor del Contrato nombrado por la DNDA
  - Ejecución del 50% del Plan Maestro de pruebas
2. Un segundo pago correspondiente al 50% del valor del contrato una vez sean ejecutadas las actividades:
  - Ejecución del 50% restante del Plan Maestro de Pruebas, mediante verificación realizada por el Supervisor del Contrato nombrado por la DNDA
  - Entrega del certificado sobre el aplicativo

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, acompañada de la certificación que al efecto expida el supervisor del contrato sobre el cumplimiento del mismo, informe de actividades y de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, y aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

El contratista deberá facturar el servicio prestado dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al período facturado. La no presentación oportuna de estos documentos implica el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y exonera a la DNDA del pago de intereses moratorios. En todo caso el pago quedará sujeto a la aprobación final a satisfacción del servicio prestado en ese periodo.

## 8. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.



El plazo de ejecución del contrato será por el término de dos meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder del 31 de diciembre de 2013.

El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá, en la calle 28 No. 13A-15 Piso 17, sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

## **9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

La Dirección Nacional de Derecho de Autor, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva y la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

En primera instancia, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgara puntaje alguno a los proponentes: CAPACIDAD JURIDICA, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TÉCNICA (Experiencia y Requisitos técnicos mínimos). La verificación de tales factores será CUMPLE/ NO CUMPLE y habilitarán a los proponentes para participar en la segunda fase del proceso.

### **9.1 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES**

#### **9.1.1 EXPERIENCIA PROBABLE DEL PROPONENTE**

Teniendo en cuenta que esta experiencia es la derivada del tiempo en que el proponente ha podido ejercer su actividad y que la misma se verifica con la información que consta en el RUP, será necesario que los proponentes personas naturales o jurídicas, acrediten como requisito habilitante, 100 puntos por antigüedad de experiencia probable.

Si la PROPUESTA es presentada por unión temporal, la experiencia probable podrá ser cumplida teniendo en cuenta cada uno de sus miembros debe acreditar a través del RUP, de manera independiente la experiencia probable solicitada, la cual en todo caso deberá corresponder a la actividad de PROVEEDOR.



### 9.1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

El proponente deberá presentar TRES (3) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados y terminados en Colombia en los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV.

### 9.1.3 ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS ANEXO 10.

La Dirección Nacional de Derecho de Autor requiere en el **componente técnico** del presente proceso contratar prestación de servicios testing de software sobre el módulo de Registro en Línea y Gestión Documental en los términos y condiciones que se establecen en el anexo 10 Ficha técnica.

Para efectos de la verificación técnica el proponente deberá manifestar en la columna "Propuesto y garantizado" del formato 10, la frase **"ENTERADOS, OFERTAMOS Y NOS COMPROMETEMOS"**.

### 9.1.4 EQUIPO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO

DESCRIPCIÓN	Cant.	Formación	EXPERIENCIA GENERAL	Funciones	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DEDICACIÓN DE TIEMPO AL PROYECTO
9.1.5.1 Ingeniero Líder de Proyecto	1	Profesional Ingeniero de sistemas, de computación, de tecnologías de la información, de telecomunicaciones, de software o de sistemas de información, certificado ISTQB Tester.	5 años de experiencia profesional	Este profesional se encargará de: <ul style="list-style-type: none"> <li>Diseñar y entregar el cronograma de trabajo</li> <li>Diseñar y entregar el Plan Maestro de Pruebas</li> <li>Verificar la ejecución del Plan Maestro de Pruebas</li> <li>Servir de canal de comunicación con el Supervisor del contrato nombrado por la DNDA</li> </ul>	2 años con experiencia verificable como director o líder de proyectos de aseguramiento de calidad	100%



9.1.5.2	2	Profesional Ingeniero de sistemas, curso oficial de CMMI ISO15504 o curso oficial afín.	2 años de experiencia profesional	Estos profesionales se encargaran de: <ul style="list-style-type: none"><li>Realizar el levantamiento de información necesario para elaborar los casos de prueba</li><li>Realizar las pruebas y validaciones</li></ul>	Un año de experiencia verificable como probador de software,	100%
---------	---	---	-----------------------------------	--	--	------

### NOTAS

a) La experiencia específica de los integrantes del equipo de trabajo se acreditará a través de certificaciones que cumplan las exigencias señaladas en el cuadro anterior, para lo cual deberá presentar hasta TRES (3) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados y terminados en Colombia en los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

b.) Se deberá adjuntar en la propuesta la hoja de vida de cada uno de los miembros del equipo de trabajo mínimo requerido. En caso de inconsistencia entre la información consignada en el formato de relación de experiencia del recurso humano mínimo requerido y la información contenida en los documentos que la soportan, prevalecerá esta última.

c.) Las certificaciones de experiencia del recurso humano mínimo requerido serán expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que estos participaron.

d) Las certificaciones de experiencia requieren que los trabajos o proyectos se encuentren terminados y que hayan sido realizados por la persona a la que se acredita la experiencia y que dicha experiencia corresponda con la requerida para este proceso. Así mismo, las certificaciones deben establecer el tiempo de experiencia exigido en el rol certificado. Por otro lado, cuando las certificaciones de experiencia no permitan deducir toda la información necesaria para confirmar la experiencia específica solicitada, el oferente deberá adjuntar la documentación adicional necesaria.

f) Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre el proponente y el integrante del equipo de trabajo, a través del cual se realizaron los trabajos certificados. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador (en caso de no existir revisor fiscal), para acreditar la experiencia el profesional propuesto. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se



considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

g) Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.

h) Cuando una de las personas relacionadas en la propuesta como integrante del equipo de trabajo mínimo requerido, sea el mismo representante legal del proponente, para persona jurídica, no se requerirá la presentación de la carta de compromiso correspondiente, pues dicho compromiso queda entendido con la presentación de la oferta, a través de la carta de presentación de la misma.

i) La experiencia profesional será tenida en cuenta conforme lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. En caso que el personal propuesto tenga experiencia en el exterior la documentación que suministre, deberá cumplir con lo preceptuado en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

j) En todo caso, para ejercer en Colombia, los nacionales colombianos graduados en ingeniería en el exterior, deben ostentar la respectiva Matrícula Profesional como autorización estatal de dicho ejercicio. Así mismo, los ingenieros titulados y domiciliados en el extranjero, deberán estarse a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 842 de 2003, para la ejecución del contrato, en todo caso debe acreditar haber tramitado y obtenido la homologación del título ante el Ministerio de Educación Nacional.

k) La DNDA podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales propuestos siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.

l) Se deberán aportar también los siguientes documentos de cada integrante del equipo de trabajo mínimo requerido:

- Fotocopia del título profesional o del acta de grado.
- Fotocopia de la tarjeta profesional de los ingenieros.
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía.
- Soportes de experiencia.

m) Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 5547 de 2005

n.) Se deberá aportar carta de compromiso debidamente suscrita por el profesional y dirigida al proponente donde manifieste su absoluta disponibilidad para participar durante toda la ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.

### 9.1.5 RECURSO TÉCNICO

- Las pruebas serán realizadas a través de la web en la dirección de Internet que para tal efecto dispondrá la DNDA.
- El oferente deberá contar con herramientas de automatización de pruebas; el costo de las licencias correspondientes y la utilización de estas son de exclusiva responsabilidad del oferente, para lo cual el oferente adjuntará carta





firmada por el representante legal en la cual hará un listado del software que utilizará y manifestará de manera expresa que cuenta con las licencias o la titularidad del software que utilizará para las pruebas respectivas.

## 9.2 PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se efectuará a través de un estudio jurídico, financiero, económico y técnico, el cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso.

Tal procedimiento, comprenderá una verificación inicial respecto del cumplimiento en los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, capacidad financiera, condiciones de experiencia, capacidad técnica) cuyo resultado será HABILITA O INHABILITA.

### 9.2.1 EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS ELEGIBLES.

Una vez la DNDA haya determinado que la (s) propuesta (s) cumplan los requisitos habilitantes, se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación.

La oferta más favorable para la entidad será aquella que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con la evaluación de los criterios establecidos en el presente pliego de condiciones, por tanto, la ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se hará con base en un máximo de mil (1000) puntos distribuidos de la siguiente forma:

FACTOR PUNTAJE	
Apoyo a la industria nacional	100 puntos
Evaluación técnica	300 puntos
Evaluación económica	600 puntos
Total puntaje	1000 puntos

#### 9.2.1.1 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.2.1 y siguientes del decreto 734 de 2012, en concordancia con lo señalado en la ley 816 de 2003, para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de cien (100) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 4.2.2 del Decreto 734 de 2012, que delimita lo relacionado con "servicios de origen nacional", disponiendo que "son aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia", hechos que se acreditarán con el certificado de existencia y



representación legal, para el caso de las empresas, con la copia de la cédula de ciudadanía para las personas naturales y en caso de consorcio o unión temporal se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.

De igual manera, conforme con lo establecido en el párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Con base en lo anterior, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

<b>Protección a la Industria Nacional Puntaje máximo</b>	
Servicios prestados por el oferente cuya empresa se haya constituido de acuerdo con la legislación nacional por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad o hacen parte de un TLC en materia de compras estatales	100
Servicios prestados por el oferente cuya empresa se haya constituido de acuerdo con la legislación nacional por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación principio de reciprocidad ni TLC	80
Servicios prestados por el oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional o extranjera	60

## 9.2.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

El puntaje máximo establecido para la evaluación técnica es de **trescientos (300) puntos**, que se asignarán de la siguiente manera:



### 9.2.2.1. RECURSO HUMANO ADICIONAL 300 puntos

El proponente que ofrezca una mayor cantidad de recurso humano adicional a los contenidos en el equipo humano básico, en las siguientes cantidades, tendrá una asignación de puntaje así:

Perfil recurso humano adicional	Descripción	Puntos por cada integrante adicional	Máximo de puntos adicionales
Ingeniero de Sistemas	Profesional Ingeniero de sistemas, de computación, de tecnologías de la información, de telecomunicaciones, de software o de sistemas de información,	100 puntos, hasta un máximo de 3 recursos adicionales.	300 puntos

El perfil de dicho recurso es el señalado en el ítem 9.1.5.2, y como tal, debe cumplir con los requerimientos señalados en dicho cuadro; así mismo, las certificaciones que demuestren dicho perfil deben cumplir lo señalado en las Notas que al final del mismo se relacionan.

La formalización de la oferta del recurso humano adicional será realizada a través de carta firmada por el representante legal en donde garantizará la presentación e idoneidad del personal adicional ofertado.

El perfil de dicho recurso es el señalado en el ítem 9.1.4.3, y como tal, debe cumplir con los requerimientos señalados en dicho cuadro; así mismo, las certificaciones que demuestren dicho perfil deben cumplir lo señalado en las Notas que al final del mismo se relacionan.

### 9.2.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA 600 PUNTOS

Este factor corresponde al precio ofertado por el proponente para la ejecución total del objeto contractual, e incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato resultante de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista. El factor económico será evaluado teniendo en cuenta que recibirá **600 PUNTOS** quien ofrezca el menor precio del total de la oferta para el objeto a contratar. Las demás ofertas obtendrán un puntaje proporcional descendente, de acuerdo con el resultado que se obtenga al practicar una regla de tres inversa, es decir, a mayor precio menor puntaje.



## 10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4, artículo 3 y la ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, art. 2.1.1 numeral 6 del decreto 734 de 2012 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso licitatorio se procede a realizar el análisis de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todas aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación. La Dirección Nacional de Derecho de Autor no estará obligada a efectuar reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por la entidad, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.

### 10.1 Mapa de riesgos

#	Tipificación	Evento	Severidad	Frecuencia	Asignación al contratista	Asignación a la entidad
1	Técnico	Entrega no oportuna de los entregables del proceso de testing	Alta	Probable	100%	0%
2	Técnico	El servicio recibido no cumple con lo especificado en la ficha técnica	Catastrófica	Probable	100%	0%
3	Técnico	La no corrección de las fallas reportadas por parte del proveedor del módulo al que se harán las pruebas	Alta	Probable	0%	100%
4	Financiero	Alzas súbitas en el costo de los elementos que requiere	Media	Poco probable	100%	0%

T:\2013\E-4 Compras\E-4.2 Selección Abreviada\E-4.2.1.2 Menor C mayor 10%\E-4.2.1.2.2 Servicios\INV. Testing portal web Feb 22-13\PLIEGO DEF Y APERTURA Jul 18-13\1 EPrevios Testing GM ajustados Julio 16-13.docx



		el contratista para cumplir el objeto contractual				
5	Financiero	Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista	Baja	Poco probable	100%	0%
6	Financiero	Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución del Contrato, relacionadas entre otras, con la contratación del personal, con las labores administrativas, con los equipos, recursos y materiales requeridos.	Media	Probable	100%	0%
7	Técnico	El contratista asumirá la totalidad de la responsabilidad de las acciones u omisiones que provengan de los subcontratistas.	Media	Probable	100%	0%
8	Financiero	Estimación inadecuada de los costos administrativos de la ejecución del contrato	Baja	Probable	100%	0%
9	General	Fuerza mayor o caso fortuito derivados de la existencia de daño emergente o por la ocurrencia de fuerza mayor o caso cortuito	Mínima	Poco probable	100%	0%
10	Tributarios	El contratista asumirá los efectos derivados de la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general de cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.	Mínima	Poco probable	100%	0%
11	Jurídico	Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución	Mínima	Poco probable	100%	0%



		del contrato y que sean aplicables al proyecto.				
12	Financiero	Incumplimiento en el pago en la fecha establecida	Mínima	Poco probable	0%	100%
13	Jurídica	Que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial a la ejecución del contrato	Catastrófica	Poco probable	100%	0%

**Probabilidad de Ocurrencia**

Probabilidad	VALOR
ALTA	3
MEDIA	2
BAJA	1

**Impacto**

Catastrófico	20
Moderado	10
Leve	5

**Valoración del Impacto**

Valor Impacto del	Nivel del Impacto	Descripción
20	Catastrófico	Pérdidas Financieras enormes, alto grado de incumplimiento en el objeto del contrato
10	Moderado	Pérdidas Financieras considerables, alto grado de incumplimiento en el objeto del contrato
5	Leve	Pérdidas Financieras insignificantes, menor grado de incumplimiento en el objeto del contrato

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la



ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en dicha audiencia o en tal plazo.

**NOTA:** Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

## 11. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.1.1 y siguientes del decreto 734 de 2012, el proponente adjudicatario se obliga a constituir a su costa y a favor de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y los demás riesgos asociados, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato y que contenga los siguientes amparos:

**a) Cumplimiento:** por un valor correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, y cuatro meses más.

**b) Salarios y prestaciones sociales:** por un valor correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de firma del contrato.

**c) Calidad del servicio:** por un valor correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más contados a partir de la terminación del contrato.

El proponente deberá aportar junto con la garantía única el recibo original del pago de la prima.

## 13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador de la Unidad de Sistemas de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, quien de acuerdo con la ley, velará por el estricto cumplimiento del objeto contractual, y realizará el seguimiento técnico, jurídico y



económico del contrato, y responderá por sus actuaciones u omisiones que generen daño a la entidad.

#### 14. INVITACION MYPES Y MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto al Capítulo I del Título IV del Decreto 734 de 2012, es de anotar que realizada la conversión del dólar a moneda Nacional según la tasa cambiaria válida a la fecha de convocatoria del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial correspondiente a TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$39.000.000) IVA incluido, tasas e impuestos, es inferior a la suma de SETENTA Y CINCO MIL DOLARES (US 75.000), en consecuencia es procedente dar a aplicación a lo dispuesto al Capítulo I del Título IV del Decreto 734 de 2012, respecto a la convocatoria de MYPES y MIPYMES.

#### 11. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De conformidad con el MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y por el Departamento Nacional de Planeación, numeral 1.2.3 Exclusiones de aplicabilidad y excepciones. Establece: "... *Los contratos hasta por US\$125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, equivalente a \$235'558.000 hasta el 31 de diciembre de 2013. De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo...*", por lo que para el presente proceso de contratación no se hace necesario la aplicación de algún Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

El presente estudio previo se expide a los dieciséis (16) días del mes de Julio de 2013.

### DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO

**GONZALO MUÑOZ ORTEGA**  
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE SISTEMAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR